

Aviso de Convocatoria Pública
Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-001-2018

En aplicación de los artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1081 de 2015, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.2.1.8 ibídem, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" informa a la comunidad que inspirado en el deber de conseguir el retorno de sus inversiones, iniciara proceso de selección abreviada para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado de:

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 84.59% DE UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 18 BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 65A CARRERA 18 NÚMERO 65A-18, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 96.54% DE UN GLOBO DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 65 CARRERA 18 BARRIO LA TOSCANA O BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 20, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 66 CARRERA 18 BARRIO LA BAJA SUIZA, MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LA BAJA SUIZA O MINITAS, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Para dicho propósito, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actuaciones necesarias para perfeccionamiento del negocio, buscando seleccionar la oferta económica más favorable, y procurando la selección objetiva con la observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. Nombre y dirección de la Entidad. La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

2. Dirección de correo electrónico para atención a los interesados. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de enajenación, habrán de ser tramitadas a

través del correo sgeneral@infimanizales.com , anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.

3. Objeto del proceso. Infi-Manizales se encuentra interesado en recibir ofertas para transferir, a título oneroso, el derecho de dominio que ejerce sobre:

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 84.59% DE UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 18 BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 65A CARRERA 18 NÚMERO 65A-18, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 96.54% DE UN GLOBO DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 65 CARRERA 18 BARRIO LA TOSCANA O BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 20, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 66 CARRERA 18 BARRIO LA BAJA SUIZA, MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LA BAJA SUIZA O MINITAS, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

NOTA: SE ADVIERTE INTERESADOS QUE LA VENTA SE HARÁ DE TODOS LOS INMUEBLES EN UN MISMO NEGOCIO JURÍDICO Y NO POR CADA PREDIO, POR LO TANTO LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE POR TODOS LOS INMUEBLES, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.

En aplicación de los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, dicho inmueble está caracterizado así:

3.1. *Tipo de Inmuebles.*

Lotes de terreno sin construcción

3.2. *Propiedad.*

Conforme los títulos de adquisición correspondientes la Entidad ostenta el siguiente porcentaje de propiedad en los inmuebles objeto de enajenación, así:

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 84.59% DE UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 18 BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 65A CARRERA 18 NÚMERO 65A-18, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 96.54% DE UN GLOBO DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 65 CARRERA 18 BARRIO LA TOSCANA O BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 20, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 66 CARRERA 18 BARRIO LA BAJA SUIZA, MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LA BAJA SUIZA O MINITAS, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Nota. Sin perjuicio de la verificación de la información aquí consignada para efectos de la transferencia de dominio, Infi-Manizales aclara a los interesados en aplicación del artículo 1889 del Código Civil, que el inmueble objeto del proceso de enajenación se transfiere como cuerpo cierto.

3.3. *Identificación e información predial.* Conforme los títulos de la Jefatura de Bienes de la Entidad, la siguiente es la información predial del inmueble objeto del proceso:

Inmueble	Ficha Catastral	Folio de Matricula.	Área (m ²)	Porcentaje de Propiedad
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001890003000000 000	100-18709	95,5867	84.59%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001810018000000 000	100-40156	89	Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES

				MORRALES del 100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001810002000000 000	100-41560	289,62	96.54%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001920007000000 000	100-63314	558	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001870004000000 000	100-25222	872,72	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001890009000000 000	100-123646	115	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	0101000001830001000000 000	100-72833	435,2	100%

3.4. *Uso del suelo.*

Lotes de terreno sin construcción aptos para el desarrollo de vivienda, comercio, equipamiento y espacio público.

El uso está enmarcado en el Plan Urbanístico General dado por la Resolución No. 0087.

Para dicha zona fue dictado el Acuerdo Municipal No. 732 del 10 de Diciembre de 2009, por medio del cual se adoptó la Pieza Intermedia de Planificación No. 5 concebida para el desarrollo urbano de la Baja Suiza.

Conforme el Decreto 4259 de 2007 "Por el cual se reglamenta el artículo 78 de la Ley 1151 de 2007", y en guarda de la Resolución No. 0087 de 2011 de la Primera Curaduría Urbana, los porcentajes mínimos de suelo para adelantar los programas de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP), deberán cumplirse en el área neta de las Supermanzanas objeto del proceso. En consecuencia, se advierte a los interesados que el adjudicatario del proceso contraerá la obligación de convocar a los antiguos propietarios del sector (los cuales serán previamente identificados por la Entidad) para que en condiciones preferentes puedan postularse para adquirir tales soluciones de vivienda en condiciones de mercado.

A su vez, el adjudicatario deberá manifestar por escrito someterse a los parámetros establecidos en el acuerdo 104 del 8 de Febrero de 2016 del Municipio de Manizales, en tanto que debe respetar los aspectos que para el efecto determinan el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, el decreto nacional 2181 de 2006 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y, en todo caso, guardando compatibilidad con el contenido estructural del Plan de Ordenamiento Territorial, en los suelos considerados de desarrollo que se exigirá un mínimo del 20% del ANU para VIS y lo dispuesto por normas de superior jerarquía.

3.5. *Limitaciones.* Para efectos de transferencia de dominio sobre el inmueble objeto de enajenación, no existe sobre el mismo gravamen o limitación al dominio que pudieren disminuir su disfrute.

4. Modalidad de selección. Al amparo del literal e del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la modalidad del proceso corresponde a la selección abreviada por tratarse de *"la enajenación de bienes"*, anotando en términos de adjudicación que se acudirá al mecanismo de oferta en sobre cerrado que precave el artículo 2.2.1.2.2.2.1 ibídem.

5. El plazo estimado del contrato. Después de adjudicado el inmueble objeto del presente proceso de enajenación, el adjudicatario contará con un plazo máximo de dos días hábiles para el pago del valor mediante el cual mejoró la oferta. En aplicación del artículo 2.2.1.2.2.3.3 del Decreto 1082 de 2015 la Escritura Pública será otorgada en la Notaría que corresponda al reparto interno de la entidad de conformidad a la Resolución No 7769 del 21 de julio de 2016, una vez cancelado el valor total del inmueble.

6. Fecha límite para la presentación de ofertas. En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad será el día *23 de Enero de 2018 a las 09:00 am*. Las ofertas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de los documentos que integran la misma, preferiblemente en el orden señalado en el pliego de condiciones. Para efectos de entrega, las ofertas deberán ser depositadas en la urna dispuesta para tal propósito en la Secretaría General del Instituto, ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijado en el cronograma para el cierre del proceso, en dos (02) sobres, así:

- Un (1) primer sobre cerrado y marcado como *"criterios de selección"* contentivo de los documentos señalados en los apartados pertinentes del pliego de condiciones.
- Un (1) segundo sobre cerrado y marcado como *"oferta económica"* contentivo del modelo señalado en el pliego de condiciones, donde constara el precio ofrecido por el inmueble objeto de la presente convocatoria pública.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso de selección deberán consignar en beneficio del Instituto el equivalente al *cien por ciento (100%)* del valor señalado en el numeral 7 del pliego de condiciones en la Cuenta de Ahorros 637-071200 del Banco BBVA a nombre de Infi-Manizales como requisito habilitante, suma que será imputada al pago del bien por el cual se oferta.

7. Valor estimado del contrato. En aplicación del artículo 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el valor del inmueble objeto del proceso, Infi-Manizales acudió a la firma PROLONJAS Corporación Lonja de Profesionales Avaluadores Identificada con NIT. 810.004.713-1, persona jurídica especializada y debidamente inscrita ante el Registro Nacional de Avaluadores de Corpolonjas para tal fin. El avalúo realizado arrojó el siguiente valor:

Inmueble	Avalúo	Fecha de Realización	Valor	Porcentaje de Propiedad
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-18709	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-18709	16/11/2017	\$58.760.000	84.59%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-40156	Avalúo Comercial. Matrícula No	16/11/2017	\$33.152.000	Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del

	100-40156			señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-41560	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-41560	16/11/2017	\$111.750.000	96.54%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-63314	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-63314	16/11/2017	\$183.245.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-25222	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-25222	16/11/2017	\$107.120.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-123646	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-123646	16/11/2017	\$60.605.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-72833	Avalúo Comercial. Matrícula No 100-72833	16/11/2017	\$97.290.000	100%

Es de indicar, que ese es sólo el precio de referencia, el valor por el cual se inicia la subasta de los inmuebles como precio mínimo de venta es de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$785.000.000,00). La diferencia entre el avalúo y el precio mínimo de venta se basa en que el sector presenta una ascendente valorización, debido al incremento de unidades de vivienda, la construcción de un nuevo centro comercial y a la construcción del intercambiador vial del sector de la Carola.

A su vez se precisa, que la venta se hará de todos los inmuebles en un mismo negocio jurídico y no por cada predio.

8. Análisis de acuerdos comerciales. A la luz del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* de Colombia Compra Eficiente, y conforme la naturaleza del negocio jurídico que subyace en la presente convocatoria, esta se encuentra excluida de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

9. Limitación de la convocatoria a Mypimes. Después de revisada la normatividad en la materia, y en atención a la naturaleza del objeto y el contrato derivado del proceso de enajenación, ésta convocatoria no puede ser limitada a Mypimes.

10. Condiciones de participación. Después de revisada la normatividad vigente, el único factor de escogencia lo constituirá el precio. Así las cosas, y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resultará adjudicatario del mismo el proponente *"que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad"*, anotando en caso de algún empate, que se adjudicará el inmueble al proponente que haya realizado en primer lugar su respectiva consignación. En consecuencia, atendiendo la naturaleza

del proceso, los criterios de selección tan solo resultaran objeto de verificación, así:

Existencia y representación legal: Podrán realizar oferta cualquier persona natural o jurídica, mientras no se halle incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes: **a.** Cuando se trate de persona jurídica, ésta deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste que su duración es por lo menos igual al término establecido por la Entidad para la suscripción y registro de la escritura pública de compraventa. Adjunto a éste, el interesado allegará: **i.** Copia del documento de identificación del representante legal; **ii.** Copia de la autorización del órgano social competente para participar y realizar cualquier acto derivado del proceso de selección, cuando el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar la propuesta; y **iii.** Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales; **b.** Cuando se trate de persona natural, el interesado deberá aportar copia de su cedula de ciudadanía. En aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará los antecedentes de los interesados.

Carta de presentación de la oferta: Con el propósito de formalizar la postulación de su oferta los interesados tendrán el deber de suscribir la "carta de presentación" de conformidad con el modelo establecido en el pliego de condiciones, donde harán constar el ánimo de cumplir todas y cada una de las exigencia de la Entidad.

Declaración de origen de fondos: En aplicación del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los interesados tendrán la obligación de suscribir la "declaración de origen de fondos" señalada por la Entidad en el Anexo No. 2 de éste pliego de condiciones, donde, bajo la gravedad del juramento, asegure el origen absolutamente licito de los recursos que destinará para el pago de los inmuebles objeto del proceso.

Copia del recibo de consignación: En armonía con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso de selección deberán consignar en beneficio del Instituto el equivalente al *cien por ciento (100%)* del valor señalado en el numeral 7 del presente pliego de condiciones en Cuenta de Ahorros 637-071200 del Banco BBVA como requisito habilitante, suma que será imputada al pago del bien por el cual se oferta.

Manifestación de someterse a los parámetros establecidos en el acuerdo 104 del 8 de febrero de 2016 del Municipio de Manizales: Los proponentes interesados, como requisito habilitante, deberán manifestar por escrito someterse a los parámetros establecidos en el acuerdo 104 del 8 de Febrero de 2016 del Municipio de Manizales, en tanto que debe respetar los aspectos que para el efecto determinan el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, el decreto nacional 2181 de 2006 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y, en todo caso, guardando compatibilidad con el contenido estructural del Plan de Ordenamiento Territorial, en los suelos considerados de desarrollo que se exigirá un mínimo del 20% del ANU para VIS y lo dispuesto por normas de superior jerarquía.

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia. Por tanto, la Entidad podrá solicitar hasta antes de la audiencia de adjudicación, que sea subsanado algún documento mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, advirtiendo que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

12. Cronograma del proceso de selección. Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Enero 05 a las 8:00 am
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones***.	Enero 12 a las 5:00 pm.
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad	Enero 15 a las 5:00 pm.
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Enero 16 a las 8:00 am
Plazo límite para la expedición de Adendas por parte de la Entidad.	Enero 19 de 2018.
Plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Enero 23 a las 09:00 am.
Publicación del informe provisional de evaluación de propuestas y traslado.	Enero 24 a las 8:00 a.m.
Plazo límite para atender las solicitudes de aclaración del comité evaluador de la Entidad.	Enero 26 a las 5:00 p.m.
Publicación del informe final de oferentes habilitados para participar de audiencia pública de adjudicación.	Enero 29 a las 12:00 pm
Celebración de la audiencia pública de adjudicación.	Enero 30 a las 3:00 pm
Publicación resolución de adjudicación	Enero 31 de 2018

*** Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.

13. Forma de consulta de los documentos del proceso. Para su consulta física, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página web www.infimanizales.com , o en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas del proceso formulando las recomendaciones que estimen pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen dentro del mismo, caso en el cual se les suministrará la información que no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad, aclarando que los costo de las copias, y las peticiones presentadas, seguirán las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Manizales, Enero 05 de 2018